

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA, PARA LA  
VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN**

**Sesión**

Mesa 3-4

**Fecha y hora de celebración**

18 de septiembre de 2023 a las 13:50:00

**Lugar de celebración**

Telemática - Servicio de Contratación

**Asistentes**

SECRETARIO

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefe de Servicio de Contratación.

**Contrato**

**PAT 358/23 – AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPOP 2023**, con un canon mínimo de la única barra de 66,08 euros.

**Procedimiento y forma de adjudicación**

Concurso público.

Procedimiento abierto.

Trámite ordinario.

**Medios y fecha de publicidad oficial**

Plataforma de Contratación del Sector Público 7 de septiembre de 2023.

**Orden del día**

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 2.- Propuesta adjudicación.

**Se Expone**

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Una vez valorada las proposiciones económicas y técnicas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Juventud, éstos han emitido Informe Técnico de Valoración de fecha 15 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

**“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPOP 2023.**

*Informe solicitado por la Mesa de Contratación relativo a la puntuación de las ofertas*

presentadas por los distintos licitadores de una Barra, con motivo del Festival Marbepop 2023.

**EXPEDIENTE PAT 358/23**

**1. OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es determinar las condiciones para adjudicar la autorización para la instalación y funcionamiento de una barra del "FESTIVAL MARBEPop 2023", que deberán ajustarse a las presentes condiciones, complementando a éstas las determinaciones de otras cualesquiera Ordenanzas Municipales o Normativa que fuera de aplicación, de forma que se procure el disfrute, la relación y convivencia con los visitantes en unas condiciones óptimas de seguridad y organización propias del Festival. El objeto del presente es informar a la Mesa de Contratación, la valoración de las proposiciones presentadas por los distintos licitadores, para la instalación y uso de una Barra en el Festival Marbepop 2023.

**2. PRECIO BASE DE LA LICITACIÓN**

Por la utilización especial del dominio público con motivo de la barra del Festival Marbepop 2023, el adjudicatario de dicho uso, deberá satisfacer el precio resultante de su oferta.

El canon mínimo establecido por la barra asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEÍIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (66,08€)**, oferta que podrá ser mejorada en su oferta por el adjudicatario.

**3. PROPUESTAS ADMITIDAS**

De acuerdo con la nota interior del Servicio de Contratación, se ha presentado un único licitador:

<b>LICITADOR</b>	<b>CIF</b>	<b>CANON OFERTADO</b>
Agrupación Musical Batallón de Marbella	G92415215	300€

**4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA PARA LA BARRA.**

Se tendrá en cuenta para valorar las diferentes proposiciones que se presenten hasta un máximo de 30 puntos los siguientes criterios automáticos:

1.- Experiencia en este tipo de actividades, (con un máximo de 10 puntos, en municipios de más de 140.000 habitantes)..... 2 puntos por cada año.  
Se acreditará con certificados de las entidades locales.

2.- Por ser un colectivo asociativo con arraigo en el entramado social de nuestra ciudad, y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas como Deportivas, Juveniles, Culturales y Benéficas ..... 10 puntos.  
Se acreditará con certificado del Registro municipal.

3.- Mejora al alza del precio base de licitación..... 1 punto.  
Por cada 50 € sobre el canon mínimo de explotación hasta un máximo de 10 puntos.

#### 4.1. VALORACIÓN ECONÓMICA

Mejora al alza del precio base de licitación..... 1 punto.  
Por cada 50 € sobre el canon mínimo de explotación hasta un máximo de 10 puntos.

LICITADOR	CIF	CANON OFERTADO	PUNTOS
Agrupación Musical Batallón de Marbella	G92415215	300€	4

#### 5. CONCLUSIÓN

Que según los antecedentes y documentación obrante en la Delegación Municipal de Juventud consta que el licitador que a continuación se relaciona, le corresponde la siguiente puntuación por experiencia en municipios de más de 140.000 habitantes, colectivo con arraigo y mejora en el alza del precio, con la valoración que a continuación se detalla:

LICITADOR	EXPERIENCIA	ARRAIGO	PUNTUACIÓN ALZA PRECIO	TOTAL
Agrupación Musical Batallón de Marbella	2	10	4	16

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la mesa de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

LICITADOR	CIF
Agrupación Musical Batallón de Marbella	G92415215

No obstante la Mesa de Contratación acordará lo que considere conveniente”.

#### 2.- Propuesta adjudicación.

Analizada la proposición admitida según los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de Autorización que se especifican en el apartado de las Bases Reguladoras relativo a “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA BARRA”, y a la vista del informe arriba transcrito, el Órgano de Asistencia propone al Órgano de Contratación:

Adjudicar el contrato de **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPOP 2023**, al licitador:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
<b>AGRUPACIÓN MUSICAL BATALLÓN DE MARBELLA</b> (NIF: <b>G92415215</b> ) Canon ofertado Solicita la instalación de <b>Barra (20m2)</b>	<b>300,00</b>

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la documentación y requisitos previos a la adjudicación, que le requiera el Órgano de Contratación, se entenderá que éste ha retirado su oferta, declarándose desierto el expediente.

Yo, como Jefa de Servicio de Contratación:

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

121ea6566e86513ac837b06533e519ce7b66f9a1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: dc2bc0dfc1032bc4743107a8ab5a2d83dfb107fd3d881a9ffd6ca3b46edcdb4c409327a7af003d9088facf28540a0683e6d78d4952cc95b48d2d65dfdc36ee45

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013708\_2023\_00000000000000000000000017350922

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 19/09/2023 13:53:50

Formato: PDF

Valor CSV: 121ea6566e86513ac837b06533e519ce7b66f9a1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)